

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 8 DE FEBRERO DE 2006

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, PRESIDENTE, JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, JUAN N. SILVA MEZA, SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ Y OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE

ACTA NÚMERO CINCO DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA *EL LICENCIADO GUSTAVO RUÍZ PADILLA*, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA *DEL MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ*, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2094/2005

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO EN REVISIÓN 2067/2005

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2121/2005

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA DÉCIMA SALA

REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

284/2005

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EMITIDA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 15/2006-PL

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LA INCONFORMIDAD ***** .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

35/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** ,

**ACTA NÚMERO 6
8 DE FEBRERO DE 2006**

PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DOCE DE ENERO DE DOS MIL SEIS, EMITIDO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO.

AMPARO EN REVISIÓN 1840/2005

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO EN REVISIÓN 2162/2005

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 54/2006

PROMOVIDO POR *****, POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE *****, ASOCIACIÓN CIVIL, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE VERACRUZ Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA E IMPONER MULTA AL RECURRENTE ***** , EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO EN REVISIÓN 2130/2005

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTES MENCIONADOS, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA *EL LICENCIADO ROGELIO ALBERTO MONTOYA RODRÍGUEZ*, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA *DEL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO*, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 346/2005-PL

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL

CINCO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA ARGUMENTÓ:

“GRACIAS SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE. YO RESPETUOSAMENTE NO COMPARTO EL SENTIDO DE LA CONSULTA, DESDE MI PUNTO DE VISTA, YO CREO QUE EL RECURSO ES FUNDADO Y DEBE REVOCARSE EL ACUERDO RECURRIDO, EL PROYECTO DESESTIMA LOS AGRAVIOS PROPUESTOS Y PROPONE CONFIRMAR EL AUTO DE PRESIDENCIA COMBATIDO, CONSIDERANDO QUE LA TESIS JURISPRUDENCIAL DEL TRIBUNAL PLENO QUE SE INVOCA POR PARTE DE LOS RECURRENTES NO ES APLICABLE, EN TANTO QUE SE CONSIDERA QUE NO PUEDE APLICARSE POR ANALOGÍA, SE DETERMINA QUE NO PROCEDE ESTE TIPO DE ACCIÓN Y EN ESOS CRITERIOS EN FUNCIÓN DE QUE ESTÁ REFERIDA AL AMPARO INDIRECTO Y NO AL AMPARO DIRECTO.

EN LO PARTICULAR YO CONSIDERO QUE SÍ HAY UNA SENTENCIA PROTECTORA QUE AFECTA DERECHOS DE UNA PERSONA A QUIEN EFECTIVAMENTE LE RESULTA EL CARÁCTER DE TERCERO PERJUDICADO Y NO TIENE A SU ALCANCE OTRO MEDIO DE IMPUGNACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE AMPARO, EL RECURSO DE REVISIÓN DEBE DECLARARSE PROCEDENTE AUNQUE LA SENTENCIA HAYA CAUSADO EJECUTORIA, EN TANTO QUE NO SE

ATENTA LA INSTITUCIÓN DE LA COSA JUZGADA, EN TANTO QUE NO HAY OTRA VÍA PARA EL TERCERO PERJUDICADO, LA COSA JUZGADA SURTE EFECTOS ENTRE LAS PARTES Y EL TERCERO PERJUDICADO NO ES PARTE.

HAY MUCHAS HIPÓTESIS, HAY MUCHOS SUPUESTOS DONDE NO TIENE A SU ALCANCE UNA VÍA PARA DIRIMIR LOS DERECHOS QUE LE SON AFECTADOS EN FUNCIÓN DE LA RESOLUCIÓN, ME QUEDA MUY CLARO LO QUE SE DICE EN EL PROYECTO EN EL SENTIDO DE QUE LOS TERCEROS PERJUDICADOS SON DIFERENTES TRATÁNDOSE DE LA VÍA DIRECTA, AUNQUE LA INDIRECTA YO CREO QUE LA APLICACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA QUE SE DICE QUE NO ES APLICABLE, PODRÍA SÍ, CONSIDERARSE DE MANERA EXTENSIVA.

DE ESTA SUERTE Y SINTÉTICAMENTE SON LAS ARGUMENTACIONES QUE YO TENGO PARA MANIFESTAR MI DISENSO CON LA PROPUESTA DEL PROYECTO SEÑOR PRESIDENTE."

A CONTINUACIÓN, LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO, EXPRESÓ:

"EXACTAMENTE EN LA MISMA LÍNEA, MINISTRO PRESIDENTE, SEÑORES MINISTROS. YO PIENSO TAMBIÉN COMO EL MINISTRO SILVA MEZA, QUE ES LA ÚNICA VÍA QUE TIENEN ESTOS TERCEROS PERJUDICADOS, PARA QUE SE LES ESCUCHE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN, QUE LA TESIS POR ANALOGÍA QUE INVOCAN, NO LO ESTIMA EL

PROYECTO, PUEDE SER APLICABLE; SIN EMBARGO, YO COINCIDO CON EL MINISTRO SILVA MEZA, EN EL SENTIDO DE QUE DEBE DECLARARSE FUNDADO Y REVOCADO EL ACUERDO DE PRESIDENCIA, POR LO TANTO YO TAMBIÉN VOTARÉ EN CONTRA DEL PROYECTO."

A CONTINUACIÓN EL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, SEÑALÓ:

"SI NADA MÁS PARA PRECISAR QUE LA TESIS A QUE SE REFIERE EL SEÑOR MINISTRO, YA FUE ABANDONADA POR EL TRIBUNAL PLENO, EN UNAS EJECUTORIAS Y AHORA LA QUE ESTÁ ES LA TESIS QUE ESTÁ VIGENTE: *'REVISIÓN. ES IMPROCEDENTE CONTRA EJECUTORIAS DICTADAS EN AMPARO INDIRECTO, AUN CUANDO LOS RECURRENTES SE OSTENTEN COMO TERCEROS PERJUDICADOS NO EMPLAZADOS'*. ÉSTA ES LA TESIS VIGENTE, CLARO ES UNA TESIS QUE NO ALCANZÓ LA MAYORÍA DE OCHO VOTOS, SINO QUE ÚNICAMENTE HUBO UNA MAYORÍA DE SEIS VOTOS Y DESDE LUEGO QUIERO LLAMAR LA ATENCIÓN QUE EL SEÑOR MINISTRO JUAN SILVA MEZA Y LA SEÑORA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO, ESTABAN ENTRE LOS DISIDENTES DE ESTAS TESIS."

POR LO ANTERIOR, EL MINISTRO PRESIDENTE SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS,

EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS OLGA SÁNCHEZ CORDERO Y JUAN N. SILVA MEZA.

EL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA LE SOLICITÓ AL MINISTRO PRESIDENTE QUE DE NO EXISTIR ALGÚN INCONVENIENTE, LE SEAN TURNADOS LOS AUTOS PARA EL EFECTO DE FORMULAR SU VOTO PARTICULAR; ASÍ MISMO LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO SE ADHIRIÓ A DICHO VOTO POR LO QUE SERÁ DE MINORÍA.

VARIOS 1/2006-PS

RELATIVO A LA SOLICITUD DE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO POR EL QUE PIDEN LA MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, INDICÓ:

“MUCHAS GRACIAS. YO EN ESTE ASUNTO SEÑORES MINISTROS VOY A VOTAR EN CONTRA, A MI JUICIO, LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN QUE ESTÁN HACIENDO LOS SEÑORES MAGISTRADOS, ES PROCEDENTE EN VIRTUD DE QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS FORMALES PARA SOLICITAR ESTA MODIFICACIÓN QUE ES EL ELEMENTO QUE DEBEMOS CARACTERIZAR Y; SIN EMBARGO, COINCIDO EN QUE ES INFUNDADO, TODA VEZ QUE ESTÁN TRATANDO, COMO SE SEÑALA MUY BIEN EN ESA PARTE DEL

PROYECTO, DE PRESENTAR ARGUMENTACIONES, EN RELACIÓN CON UNA RESOLUCIÓN QUE DICTAMOS EN EL MES DE DICIEMBRE EN ESTA MISMA MATERIA, CONSECUENTEMENTE, CREO QUE SÍ ES PROCEDENTE SU SOLICITUD, PERO LA MISMA RESULTA INFUNDADA.”

ENSEGUIDA, LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO EXPRESÓ:

“EN LA MISMA LÍNEA, YO PIENSO QUE TAMBIÉN ES PROCEDENTE, PORQUE TAMBIÉN PIENSO QUE SE REÚNEN TODOS LOS REQUISITOS, PERO QUE DEFINITIVAMENTE EN EL FONDO ES INFUNDADA ESTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA.”

A CONTINUACIÓN EL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA PUNTUALIZÓ:

“YO POR EL CONTRARIO, NO COINCIDO CON ESTA AFIRMACIÓN SEÑORES MINISTROS, COINCIDO CON LA PROPUESTA DEL PUNTO DECISORIO, EN EL SENTIDO DE QUE ES IMPROCEDENTE COMO LO SEÑALA EL PROYECTO, PERO NO COMPARTO LAS CONSIDERACIONES QUE SUSTENTAN ESTA CONCLUSIÓN, YO CREO QUE SÍ ES IMPROCEDENTE EN TANTO QUE SE ESTARÍA MATERIALMENTE ESTABLECIENDO UN RECURSO, DEL CUAL NO DISPONEN LOS MAGISTRADOS, SOBRE TODO QUE ESE TRIBUNAL FUE UNO DE LOS CONTENDIENTES EN EL CRITERIO DE CONTRADICCIÓN, NO ABORDO ALGUNA

OTRA SITUACIÓN, SINO SIMPLEMENTE ESTE ASPECTO, RESPECTO DEL CUAL PARECIERA QUE MATERIALMENTE SE RECONOCE UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN PARA QUE UN TRIBUNAL QUE NO ESTÁ DE ACUERDO CON UNA DECISIÓN QUE YA TOMÓ LA SALA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE PUDIERA TENER RAZÓN EN EL FONDO Y QUE ESTO PUDIERA CONDUCIR A OTROS CAMBIOS.”

ENSEGUIDA EL MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ INDICÓ:

“GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE EL SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA, YO ESTOY DE ACUERDO CON LA IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA, MÁS NO ASÍ EN LAS CONSIDERACIONES QUE SUSTENTAN EL PROYECTO; POR LO TANTO, MI VOTO SERÁ EN ESE SENTIDO. GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE.”

A CONTINUACIÓN EL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, LES RECORDÓ A LOS DEMÁS MINISTROS INTEGRANTES QUE EN LA SESIÓN PREVIA ÉL YA HABÍA ACORDADO QUE EL PROYECTO SE SUSTENTARA ÚNICAMENTE EN LA CONSIDERACIÓN DE LA NO EXISTENCIA DE UN RECURSO, DE UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN, TAL COMO SE DESARROLLA EN EL PROYECTO Y QUE YA EN EL ENGROSE, SE ENCARGARÁ DE ELIMINAR LOS ARGUMENTOS EN LOS QUE LOS MINISTROS NO ESTUVIERAN DE ACUERDO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA, SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS A FAVOR DEL PROYECTO, CON LAS SALVEDADES EXPRESADAS POR LOS SEÑORES MINISTROS; EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO Y JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.

ASÍ MISMO EL MINISTRO PRESIDENTE JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, MANIFESTÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR, VOTO AL QUE SE ADHIRIÓ LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO; DE LA MISMA FORMA, EL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO CONCURRENTENTE.

AMPARO EN REVISIÓN 2100/2005

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEJAR INTOCADA LA NEGATIVA DEL DECRETADA POR EL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO; MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA; SOBRESEER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS; Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1694/2005

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

15/2005

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, EMITIDO POR EL DÉCIMO CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO; Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA LOS AVANCES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

309/2005

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE OCHO DE DICIEMBRE

DE DOS MIL CINCO, EMITIDO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

105/2005

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO ***** AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN DE SIETE DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, EMITIDA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO; Y REQUERIR AL JUEZ DEL CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

AMPARO EN REVISIÓN 2204/2005

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER EL CUADERNO DEL JUICIO DE AMPARO ***** , ASÍ COMO EL EXPEDIENTE DE REVISIÓN R.A. ***** , AL DÉCIMO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

238/2005

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** Y OTROS, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO EMITIDO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 10/2006-PL

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DOS DE ENERO DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL EXPEDIENTE VARIOS ***** .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A LA RECURRENTE EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

INCONFORMIDAD 302/2005

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, DICTADO POR EL PLENO DEL SEGUNDO TRIBUNAL

COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D. *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA Y CONFIRMAR EL ACUERDO MATERIA DE LA INCONFORMIDAD.

AMPARO EN REVISIÓN 1486/2005

PROMOVIDO POR *****; CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEJAR FIRME LA NEGATIVA DEL AMPARO DECRETADA POR EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO; CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

ENSEGUIDA DIO CUENTA *EL LICENCIADO ROBERTO ÁVILA ORNELAS*, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA *DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA*, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE CAMBIÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA VERSE DEL SIGUIENTE MODO:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 176/2005-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE APLAZÓ EL PRESENTE ASUNTO.

INCONFORMIDAD 8/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****, PROMOVIDA POR ***** Y OTRO, ANTE EL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA IMPROCEDENTE Y DEVOLVER LOS AUTOS AL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1954/2005

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL NORTE DEL CENTRO I DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA E IMPONER MULTA A *****, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 11/2006-PL

INTERPUESTO POR ***** Y OTROS, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO FUNDADO; REVOCAR EL ACUERDO RECURRIDO; Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTERIORES, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA *LA LICENCIADA ROSALÍA ARGUMOSA LÓPEZ*, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA *DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS*, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 187/2005-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

42/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ELIDIO NAVA VÁZQUEZ, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DOCE DE ENERO DE DOS MIL SEIS, EMITIDO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

INCONFORMIDAD 20/2006

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CINCO DE ENERO DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL PLENO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO D.A. *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA Y CONFIRMAR EL ACUERDO MATERIA DE LA INCONFORMIDAD.

AMPARO EN REVISIÓN 2026/2005

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 2174/2005

PROMOVIDO POR ******, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 66/2006

PROMOVIDO POR ******, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRAS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 10/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO, CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EL ENTONCES PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO, ACTUALMENTE EN MATERIA CIVIL, SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL TERCER CIRCUITO Y TERCER Y QUINTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTES MENCIONADOS, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA *LA LICENCIADA CARMEN VERGARA LÓPEZ*, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA *DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ*, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 54/2005

INTERPUESTA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ EL PRESENTE ASUNTO PARA EL EFECTO DE REMITIRLO AL TRIBUNAL PLENO.

AMPARO EN REVISIÓN 2208/2005

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

INCONFORMIDAD 21/2006

PROMOVIDA POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, DICTADO POR EL PLENO DEL DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN

MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO D.C. *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA Y CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA.

AMPARO EN REVISIÓN 10/2006

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 55/2006

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

**RECURSO DE QUEJA DERIVADO DEL INCIDENTE
DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 44/2005**

INTERPUESTA POR EL SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, ESTADO DE COLIMA.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO.

VARIOS 135/2006-PL

RELATIVO A LA CONSULTA A TRÁMITE EN EL EXPEDIENTE VARIOS 135/2006-PL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEBERÁ DICTAR EL ACUERDO QUE SE ESPECIFICA EN LA PARTE FINAL DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN.

AMPARO EN REVISIÓN 83/2006

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 181/2005-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER, NOVENO Y DÉCIMO CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, TODOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA SIN MATERIA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 24/2006

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

33/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DOCE DE ENERO DE DOS MIL SEIS, SUSCRITO POR LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

AMPARO EN REVISIÓN 2232/2005

PROMOVIDO POR ***** Y OTRA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 37/2006

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEJAR FIRME LA NEGATIVA DE AMPARO DECRETADA POR LA JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO; CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO

EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2146/2005

PROMOVIDO POR ***** Y OTRO, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS Y OTRA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTES MENCIONADOS, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL ACTUAL.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

MJSR/AGG/lgm

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO SEIS, DE FECHA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS).